

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 699-MDMM

Mariano Melgar, 22 de agosto del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.**



VISTO: La Hoja de Coordinación N°65-2019-GCTyDE, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, que propone la aprobación, de una Ordenanza Municipal, que suspenda el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros Nocturnos, (Night club, videos pub, boîtes, y similares), salones de baile licorerías, bares, cantinas, huacterías, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito, el Dictamen Legal N° 430-2019-GAJ-MDMM, de fecha 08 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Art. VII de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar, y la de la Comunidad, así como el deber de contribuir, a su promoción y defensa.

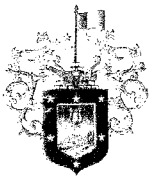
Que, toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, según lo determina el Art.2 numeral 1 de la Carta Magna.

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario y sus autoridades municipales puedan ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro, o riesgo, para la seguridad de las personas, o la seguridad pública, o infrinja, las normas reglamentarias, o de seguridad del Sistema de Defensa Civil, o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos, perjudiciales para la salud o la tranquilidad para el vecindario según el Art. IV del Título Preliminar y Art. 49 de la Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 961 del Código Civil.

Que, por Ordenanza Municipal N°640-2016, se aprueba el TUPA y con Ordenanza N°1081-2017-MPA se ratifica el TUPA de la Municipalidad.

Que, dentro de este Marco Legal, valorando el contenido de la Hoja de Coordinación N°65-2019-GCTyDE -MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, en aplicación al Principio de Prevención, sustentado en los bienes jurídicos protegidos por la Ley como son: la Vida, la salud, la integridad moral, psíquica y física, seguridad personal, libre desarrollo y bienestar de las personas, se debe aceptar la propuesta formulada.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28681, Decreto Ley N°1271, TUO aprobado Ds.004-2019-JUS

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2019, por **UNANIMIDAD**, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A CENTROS NOCTURNOS

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, hasta el 31 de diciembre del 2020, el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos (Night, club, videos pub, boites y similares), salones de baile, licorerías, bares, cantinas, huacterías, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- No está incluido en la presente ordenanza los salones destinados para eventos sociales, tales como matrimonio, bautizos, quince años, bailes de promociones, y/o similares.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Cooperación Técnica de Desarrollo Económico local y la Gerencia de Administración Tributaria, implementen las acciones concretas, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

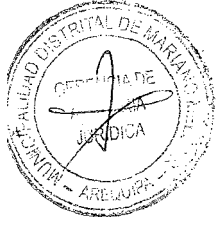
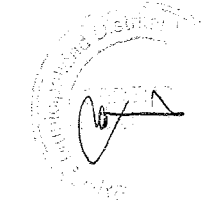
REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Neptalí Soñá Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Percy Luis Cortez Barragan
ALCALDE



Cáceres Llica pide a Vizcarra olvidar nuevas elecciones y trabajar

El gobernador hizo reclamo a presidente desde Condesuyos, donde puso la primera piedra para obras en Río Grande.

Mónica Cuti

Desde la provincia arequipeña de Condesuyos, el gobernador Elmer Cáceres Llica pidió al presidente Martín Vizcarra dejar de lado el pedido de nuevas elecciones y dedicarse a trabajar. "Hay mucho por hacer. Le pido al presidente de la República que no se avanza y habría que sacarlos a los congresistas, pero falta poco para las elecciones, no tiene sentido hacerlo ahora", indicó desde Río Grande (Condesuyos), donde asistió a la

colocación de la primera piedra del sistema de agua y desagüe para ese sector.

Afirmó que el mandatario no debería insistir con el pedido de adelanto de elecciones, porque los parlamentarios no le harán caso. Pidió que aproveche su cargo para realizar obras a nivel nacional.

De otro lado y durante el evento, resaltó que está descentralizando el presupuesto del gobierno regional para hacer obras no solo en la provincia de Arequipa, sino en otras, a las que -según el gobernador- no se les daba mucho dinero para sus pro-



VISITA. Gobernador Cáceres se encuentra en Condesuyos.

DATO

Reunión. Elmer Cáceres permanecerá hasta hoy en Condesuyos y se reunirá con alcaldes.

Obra. Otra de las promesas hechas por el gobernador es el agua y desagüe para Secocho.

yectos. "Los niños de Río Grande son iguales que en otras partes del país, por eso necesitan obras y tomar agua de calidad", dijo.

Cáceres y los alcaldes de la provincia también dieron el play de honor para el inicio del asfaltado de la vía Alto Molino-La Barrera. La obra costará S/ 21 millones y beneficiará a 60 mil familias.

En su visita, prometió la construcción de una vía que una Ocoña (Camaná) con Río Grande; para ello, el gobierno regional financiará los estudios y solicitará el monto para la construcción al Gobierno nacional.

Osorio acusa a seguidores de Elmer Cáceres Llica de atacarla en redes sociales

Arequipa. A través de su cuenta de Facebook, la exgobernadora regional Yamila Osorio acusó a los seguidores y trabajadores de la actual autoridad regional, Elmer Cáceres Llica, de atacarla e iniciar una campaña en su contra. Indicó que se está publicando información difamatoria en su contra mediante redes sociales tratando de desacreditarla.

Según la exautoridad, despierta suspicacias que por esas mismas páginas también se publiquen las obras de la actual autoridad regional, por lo que sospecha que son sus trabajadores.

También criticó que por esas mismas cuentas de la masiva red social nunca se pronuncien sobre los escándalos que rodean al entorno de Cáceres Llica, como la denuncia en contra de su asesor Hugo Mendoza por maltratar a su pareja.

"Lo lamentable es que estos ataques proceden de perfiles y páginas de Facebook que al mismo tiempo promocionan las



Exgobernadora Osorio.

actividades de la actual gestión regional, pero que coincidentemente callan cuando aparecen denuncias que la vinculan", escribió en su muro Yamila Osorio.

La exgobernadora también escribió que se solidariza con las personas que son víctimas de ataques similares en las redes sociales. Dijo que lo que buscan es distraer la atención de la población.



REGRESA. Mantegazza asume el cargo por segunda vez.

Nuevo prefecto Mantegazza evalúa ir al valle de Tambo

Arequipa. El nuevo prefecto de Arequipa, Carlos Mantegazza Ancaya, quien asume el cargo desde hoy, señaló que evalúa ir al valle de Tambo en la provincia de Islay. Busca acercarse a los opositores del proyecto minero Tía María. Mantegazza fue designado

en el cargo ayer, tras la publicación de una resolución firmada por el presidente Martín Vizcarra. Su antecesor, Hernán Vela Lazo, dejó el cargo.

Esta es la segunda vez que Mantegazza ocupa el cargo. Anteriormente fue designado en setiembre de 2016 por

el expresidente Pedro Pablo Kuczynski.

En conversación con La República, indicó que no tomará posición en cuanto al proyecto Tía María.

"Es un momento bastante complicado para la región y a nivel nacional, sin embargo, asumiré con responsabilidad mi designación, trataremos de buscar un espacio donde prime el diálogo y superar lo que está pasando", señaló.

El nuevo representante del gobierno en Arequipa agregó que continuará con las protestas luego de que el presidente Vizcarra anunciara la suspensión de la licencia de construcción de Tía María es una medida muy radical que está perjudicando principalmente a los estudiantes. "Creo que debiéramos poner cada uno de nuestra parte y ceder un poco. Esperemos que se busque la solución más correcta y podamos sentarnos a conversar".

Cocaleros del Cusco cumplirán paro preventivo el 7 de octubre

Los productores de las tres cuencas cocaleras de la región del Cusco confirmaron el paro preventivo de 24 horas para el 7 de octubre. Habrá protestas en La Convención, Yanatile y

Kosñipata.

Lucha Paucar, presidenta de los Productores Cocaleros de la provincia de La Convención, dijo que la medida se toma por decisión de las bases y por la desatención de las autoridades nacionales a sus pedidos.

Los cocaleros piden el incremento del precio de la arroba de hoja de la coca, reestructuración de la Empresa Nacional de

la Coca (Enaco), ejecución de obras de irrigación, entre otros.

También incluirán en su plataforma de lucha la construcción del Túnel de la Verónica, Planta de Fraccionamiento y Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Refirió que el 21 de este mes habrá una reunión de coordinación para que la medida de lucha sea contundente.

Ordenanza Municipal Nro. 699-MDMM
Mariano Melgar, 22 de agosto del 2019
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ:
VISTO: La Hoja de Coordinación N°55-2019-CCT/DE de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, que propone la aprobación de una Ordenanza Municipal, que suspenda el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros Nocturnos (Night club, videos pub, boleros, y similares), salones de baile, feriantes, bares, cantinas, huacartas, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito, el Decretum Legal N° 453-2019-GA-MDMM, de fecha 08 de agosto del 2019, y.
CONSIDERANDO:
Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Plena Jurisdicción de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28097, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
Que, según el Art. VII de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar, y la de la Comunidad, así como el deber de contribuir, a su promoción y defensa.
Que, toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, según lo determina el Art. 2 numeral 1 de la Carta Magna.
Que, los Gobiernos Locales, representados por sus autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro, o riesgo, para la seguridad de las personas, o la seguridad pública, o el trabajo, los normas reglamentarias, o de seguridad del Sistema de Defensa Civil, o producciones, humos, ruidos u otros efectos, perjudiciales para la salud o la tranquilidad para el vecindario según el Art. IV del Título Preliminar y Art. 49 de la Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 951 del Código Civil.
Que, por Ordenanza Municipal N°540-2016 se aprueba el TUPA y con Ordenanza N°1081-2017-AMPA se ratifica el TUPA de la Municipalidad.
Que, dentro de este Marco Legal, valorando el contenido de la Hoja de Coordinación N°55-2019-CCT/DE -MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, en aplicación al Principio de Previsión, sustentado en los bienes jurídicos protegidos por la Ley como son: la Vida, la salud, la integridad moral, psíquica y física, seguridad personal, libre desarrollo y bienestar de las personas, se debe aceptar la propuesta formulada.
Por estos fundamentos el amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28097, Decreto Ley N°1271, TUO aprobado de 04/04/2019-3/25
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Consejo en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 16 de agosto del 2019, por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza:
ORDENANZA QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A CENTROS NOCTURNOS
ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, hasta el 31 de diciembre del 2020, el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos (Night club, videos pub, boleros y similares), salones de baile, feriantes, bares, cantinas, huacartas, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito.
ARTICULO SEGUNDO.- No está incluido en la presente ordenanza los salones destinados para eventos sociales, tales como reuniones, bautizos, quince años, bailes de promoción, y/o similares.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico local y la Gerencia de Administración Tributaria, implementen las acciones concretas, para su cumplimiento.
ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.
REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
FE DE ERRATAS
Que con fecha 31 de agosto del 2019, se publicó la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Mariano Melgar, que en la portada por error tipográfico:
DICE: Ordenanza Municipal N° 699-MDMM "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019"
DEBE DECIR: Ordenanza Municipal N° 691-MDMM "Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Mariano Melgar"
Mariano Melgar, 08 de setiembre del 2019.